

# LÍMITES A LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

## CURSO 2016-17

Conforme a lo establecido en el art 7.2 (Ampliación de Matrícula) de la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los Estudios de Grado y Máster y de la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en Licenciaturas, Diplomaturas, que exige que con carácter previo a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de ampliación de matrícula, los Centros hagan públicas las posibles limitaciones derivadas de la organización académica de las enseñanzas, se comunican las siguientes limitaciones a la ampliación de matrícula en los Estudios oficiales impartidos por la Facultad de Derecho:

### **1. Ampliación de matrícula en asignaturas sin docencia (titulaciones a extinguir LRU):**

Se podrá realizar ampliación de matrícula en todas las asignaturas sin docencia que no estén sometidas al procedimiento establecido por el Sistema Específico de Extinción.

### **2. Ampliación de matrícula en asignaturas con docencia:**

#### **a) Asignaturas Cuatrimestrales impartidas en el Primer Cuatrimestre:**

No se admitirá ampliación de matrícula en asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre

#### **b) Asignaturas Optativas:**

- a. No se admitirá ampliación de matrícula en asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre.
- b. Se podrán admitir, excepcionalmente por razones de ordenación académica justificadas, solicitudes de modificación de matrículas de asignaturas optativas del segundo cuatrimestre, siempre que no conlleve una variación económica de la matrícula del solicitante, y que éste no se hubiera presentado a ninguna convocatoria de examen final, quedando condicionada su aceptación a la disponibilidades docentes y a la organización académica de la enseñanza.

- c) **Asignaturas anuales:** Se podrá realizar ampliación de matrícula en todas las asignaturas anuales de las titulaciones que se imparten en el Centro, salvo las asignaturas/grupos que tengan agotadas su capacidad.

*Se informa al alumno de que la organización académica de determinadas asignaturas podría exigir su participación en las actividades lectivas durante todo el curso académico. En consecuencia, el solicitante deberá informarse previamente del sistema de evaluación contenido en el proyecto docente respectivo.*

**3. Grados: Asignatura Trabajo Fin de Grado y Asignatura Prácticas Externas:** Se podrá realizar ampliación de matrícula en las asignaturas Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas, conforme a las condiciones de matrícula/evaluación establecidas en las Memorias de Verificación de las respectivas titulaciones publicadas en la página web del Centro: <http://derecho.us.es/index.php/11-doc/33-fingrado>, salvo en aquellos grupos/Áreas que tengan agotadas su capacidad.

**4. Másteres:** Asignatura Trabajo Fin de Máster y Asignatura Prácticas Externas: Los alumnos elegirán tres áreas por orden de preferencia en la que deseen realizar el Trabajo Fin de Máster y/o las Prácticas Externas, asignándosele según la nota del expediente académico, y dependiendo de las necesidades de ordenación académica y carga y capacidad de las distintas áreas de conocimiento. La asignación de grupo en las asignaturas objeto de ampliación de matrícula será realizada por la Secretaría del Centro, atendiendo las preferencias expresadas por los alumnos en la medida en que lo permita la ordenación académica.

### **5. Asignaturas de Libre Configuración**

Para las asignaturas de Libre Configuración se deberá consultar la web universitaria: <http://www.us.es/estudios/libreconf>.

En Sevilla, a 12 de enero de 2016.  
El Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho.